Pero, el señor Ministro nos ha dado este dato. De los cincuenta millones de renta calculada para el próximo año, veintiuno corresponderán a contribuciones. Los otros veintinueve serán de otras entradas, de aquellas que no percibimos como Estado, que percibimos como empresarios de los ferrocarriles, como propietarios de terrenos que se venden, como señores de las salitreras de Tarapacá. Porque en esto pienso como el honorable Ministro: para mí el impuesto al salitre no es una contribucion, es como una regalia que cobra en forma de impuesto aduanero el Estado. Puede vender, arrendar o esplotar por su cuenta las salitreras que adquirió con el suelo en que se estienden. Prefirió canjearlos por certificados salitreros y establecer como una regalia el impuesto.

Vuelvo al cálculo del señor Ministro y pregunto: ¿quién es el rico aquí? ¡el Fisco que percibe esos veintinueve millones de fuentes que no son de la herencia de un Gobierno o el pais que solo alcanza a pagar veintiuno en todos los ramos de su actividad industrial? Basta la comparacion de esas dos cifras traidas por el señor Ministro para arribar a conclusion distinta de la que insinua su señoria: la riqueza que va en progreso es la del Fisco; no la del pais, es decir no la de los habitantes del pais.

¿Qué nos revela ahora el movimiento bancario? La riqueza del pais nos dice el señor Ministro; pero a mi vez repito yo las distinciones que vengo haciendo y afirmo que hai allí otra manifestacion de la riqueza fiscal desproporcionalmente superior a la riqueza del pais.

En los bancos hai depósitos por ochenta y cinco millones de pesos nos decia el honorable Ministro. ¿Y cuántos de estos millones pertenecen al Fisco? Quince millones quinientos mil pesos.

El señor LETELIER (R.)—Diezinueve millones.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo no tomo en cuenta mas que las cantidades depositadas en los bancos. Tengo que deducir de los diezinueve millones que recuerda el honorable diputado por Talca, el depósito en arcas fiscales. Para mi propósito, pues analizo el movimiento bancario a que se ha referido el señor Ministro, debo considerar únicamente la parte que el Fisco tiene en ese mismo movimiento bancario.

Hai, pues, depositado por el Fisco en los bancos quince millones quinientos mil pesos, y si la suma total es de ochenta y cinco millones, tenemos de nuevo una proporcion matemática resultando que cerca de la quinta parte de los depósitos son dineros del Fisco. Este tiene pues que ejercer una influencia poderosa, decisiva, abrumadora en nuestro movimiento bancario. Supongan mis honorables colegas un pais en que una sola persona pudiera disponer en un momento dado del 18 o del 20 por ciento del medio circulante ¿no podria producir crísis a voluntad? ¿no podria poner en bancarota a las mas seguras industrias que basan sus operaciones en el crédito? Éste es el caso nuestro. Si el Gobierno retira sus depósitos de los bancos produce la crísis y alza el interes en el momento.

El señor VIAL (J. de D.)—Si fuera para enterrar el dinero que retirara.

El señor WALKER MARTINEZ (continuando).—Tengo que ponerme hasta en ese caso, señor diputado, para apoyar la tésis que sostengo. Si el Gobierno retira para enterrarlos, como dice su señoria, los quince millones de pesos, produce el trastorno comercial mas enorme. Luego, no es rico un pais que puede verse en tal estado de un momento a otro por la sola voluntad de un Ministro de Hacienda. El rico es el Fisco, que presta al pais hoi, por intermedio de los bancos, sus crecidos sobrantes.

Para mí son ricos los paises cuya situacion comercial es estable, cuyo movimiento bancario, que es el reflejo de aquella situacion, no puede ser alterado por una sola voluntad; son ricos aquellos paises en que la masa jeneral de fortunas privadas es tan superior a la del Fisco que éste no puede paralizarlo todo con una sola medida administrativa; son ricos los paises en que el interes se mantiene bajo porque de todas partes en grandes y pequeñas cantidades hai ofertas de él, y los industriales lo toman confiados y seguros del terreno que pisan. No considero yo rico al pueblo que va a tientas, ignorante del dia de mañana y que puede ser detenido desastrosamente en la mitad de su camino con un decreto del Ministro de Hacienda.

Es este en el sentido que vengo raciocinando al negar la afirmacion que nos ha hecho el señor Ministro de que el movimiento bancario revela la riqueza del pais. Para mí este movimiento bancario demuestra la riqueza fiscal, desproporcionalmente superior a la del pais.

En el aumento creciente de las emisiones de las instituciones hipotecarias tampoco encuentro yo señal de aumento de riqueza. Esto nos indica mas bien pobreza, con una estensa movilizacion de los valores. Se hace un uso mas inteligente del crédito pero se demuestra tambien la estrecha condicion de nuestra industria agrícola. Casi no hai agricultor que no necesite hipotecar sus propiedades para trabajarlas, para hacerlas producir.

De aquí provienen los estragos de las crísis que hemos tenido y que han sido todas crísis monetarias. En todas las que yo puedo recordar o de que tengo noticias, la falta del circulante trajo los cataclismos. Por eso bastaron las emisiones de papel-moneda para producir una violenta transicion. Tuvimos circulante que no se podia esportar y desapareció la crísis. No creo, pues, que es rico el pais cuya totalidad de las propiedades casi están hipotecadas y espuestas, por consiguiente, al cambio de manos que hemos presenciado en las crísis monetarias que conocemos.

Contestaré tambien a un detalle del discurso del honorable Ministro. Como dieziocho millones considera su señoría que se han invertido en sociedades mineras en los últimos años y que depreciados esos valores por completo se han perdido sin que el pais se resintiera en lo menor. No es tampoco para mí esta una razon que nos revele un estado de riqueza. Las sociedades mineras que han fracasado han hecho perder a unos; pero esos dineros pasaban a las arcas de otros dentro del pais. Hubo mina que se compró en mas de cuatro millones de pesos. Sus compradores perdieron esa suma; pero, como los vendedores estaban dentro del pais, el dinero cambió solo de manos. La riqueza pública no podia sufrir con eso la menor alteracion. Solo en un caso recuerdo que fuera al estranjero un millon de pesos con motivo de la organizacion de esas sociedades mineras.

No encuentro pues, señor presidente, ni en el mejoramiento del cambio, ni en el movimiento comercial, ni en el movimiento bancario, contradicha la tésis de que la riqueza de nuestro pais es fiscal, orijinalmente fiscal. No han descrito los economistas un caso semejante al nuestro: un pais cuya mayor parte de sus rentas provenga de fuentes independientes de su carácter de Estado.

En otras partes mayor comercio, mayor actividad industrial, dan al Estado mayor renta. En Chile aunque nuestro comercio se estagne iremos por ahora viendo aumentadas las entradas fiscales porque el salitre va estendiendo su consumo, y de todas las naciones del globo tendrán que venir a buscarlo a Tarapacá.

Tiene el señor Ministro el propósito de hacer propaganda en todas las naciones sobre las ventajas del salitre; estimo laudable su propósito, pero me inclino a pensar que aun sin esa propaganda el consumo irá aumentando, la esplotacion será mayor cada dia y mas fuertes, por consiguiente, las rentas que por este ramo perciba el erario público.

Ahora, señor presidente, tócame esplicar por qué me he empeñado en manifestar que no es un error, como sostiene el señor Ministro, que la riqueza nuestra es fiscal y que no corresponde a ella la de los habitantes de Chile.

Entramos a discutir las contribuciones que van a gravar por dieziocho meses mas al pais; el señor Ministro parece enemigo de las supresiones, y cree, por el contrario, que ha llegado el momento de imponer otras, resucitando el estanco del tabaco.

Establecida la que yo creo exacta apreciacion de lo que pasa entre nosotros, la Cámara deberia ir resuelta, valientemente, a la supresion de contribuciones sin aceptar el restablecimiento de una sola. Si se acepta que el pais es rico, cárguesele mas; si, por el contrario, se reconoce que el Fisco tiene entradas escepcionales, dediquense éstas a pagar los servicios públicos y redúzcanse las cargas que pesan sobre los ciudadanos de la República.

El ideal de una sociedad seria aquella en que sus asociados no soportaran carga alguna, pero como para que la sociedad política exista es menester pagar justicia, administracion, etc., etc., es indispensable el sistema tributario.

Pero si no puede alcanzarse el ideal, debe procurarse el cercarse a él tanto cuanto sea posible. De aquí que las naciones se empeñan por reducir las contribuciones, cuando son bien dirijdas y administradas.

Chile por la enorme riqueza que tiene con sus entradas especialísimas está, pues, en condicion ventajosa para marchar a ese ideal. Debemos entonces preocuparnos vivamente de reducir las contribuciones que pesan mas jeneralmente sobre artículos de primera necesidad. Mas, señor presidente. Creo que el problema del libre cambio que asusta tantas naciones todavia, podria Chile abordarlo sin vacilacion y sin miedo. Se asustan ante él las naciones que tienen que quedar sin rentas. No podria arredrarnos a nosotros que tendriamos las suficientes para iniciar con una paulatina correccion en la Ordenanza de Aduanas, la tendencia libre cambista que en el hecho nos reportaria despues mayores ventajas.

Entre nosotros se estima que el Estado tiene derecho a imponer contribucion sobre todo artículo que llega a nuestras playas. No se piensa en que la Aduana debe verse solo un recurso del que dolorosamente se hecha mano para obtener los dineros necesarios al sostenimiento de la administracion pública.

La última es la teoría correcta, al menos a mi juicio, y como la profeso sostengo que en la actualidad estamos en situacion de ir resueltamente a una reduccion de contribuciones.

Y esta reduccion debe hacerse por distintos caminos. Aquí, al votar las leyes: fuera de aquí, al aplicarlas.

La contribucion de Aduanas que vota el Congreso es de un 5, un 15, 25 o un 35 por ciento, mas el recargo fijado en la lei de enero de 1887.

¿Es esto lo que se paga en aduana? No; la tarifa de avalúos viene a modificar las disposiciones legales. La mente de la lei es que se pague el derecho sobre el valor pagado por la importacion de las mercaderías al adquirirlas; pero en el hecho sucede lo contrario. Como las tarifas de avalúos se han formado defectuosamente, se han valorizado muchos artículos por e. precio que tienen en plaza. Despues unas tarifas van reproduciendo los errores de las anteriores, hasta producirse este estraño fenómeno: el consumidor chileno no se aprovecha de la baja de las manucturas europeas. Yo he tenido a la vista facturas que han pagado en aduana derechos de cientos, de doscientos, de trescientos por ciento, sobre el valor de costo, en el estranjero. ¿Autoriza esto la lei? No, son defectos de la tarifa de avalúos.

El señor Ministro haria pues, un acto digno de serle aplaudido si se preocupa de correjir estos males, ya sea nombrando una comision de estudio, ya proponiendo otras medidas que nos saquen de tan irregular sistema de recargo en los impuestos aduaneros.

Olvidaba, señor presidente, hacerme cargo de otro argumento que el señor Ministro aducia para probar la riqueza del pais: el alza de los salarios. Para mi esta alza no revela riqueza. Revela escasez de brazos, y una demanda de ellos creada por las muchas obras públicas emprendidas en el mismo momento.

El orador continúa desarrollando sus ideas hasta que se levantó la sesion, 6 P. M.

SESION DEL 24.

El señor VALDES CARRERA (presidente).—Continúa el debate sobre la Lei de Contribuciones. Tiene la palabra el honorable diputado por Santiago.

El señor WALKER M. (J.).—Recapitula las observaciones con que concluia su discurso en la sesion anterior, y agrega:

Me empeñé en manisestar que Chile era un pais rico económicamente hablando, considerándolo como esta entidad social compuesta de Fisco y particulares; pero cuidé de establecer que aquí, en el seno de la Cámara y al iniciar el debate de las contribuciones, debiamos hacer la distincion para saber si debemos o no pensar en quitar algunos recursos al Fisco en descargo de los contribuyentes. Y tomé este empeño porque he creido notar que el señor Ministro no es partidario de las supresiones de contribuciones y como yo lo soi, queria establecer los distintos criterios en que ambos nos colocamos llegando por consiguiente a conclusiones diversas.

Entre los datos que dí ayer sobre la mala tarifa de avalúos, algunos de mis colegas me han inculpado fuera de esta sala exajeracion. Voi a reproducir algunos que no tenia ayer a mano para que se juzgue con exactitud.

En este año, en factura que he tenido a la vista, encuentro este dato: dos cajones conteniendo cien docenas de paños de manos costaban en Europa 145 pesos. Pagaron en aduana por derechos 163 pesos; esto es, 112 por ciento sobre su valor.

Una partida de felpa de seda y algodon con peso de noventa kilógramos y costo en Europa de 520 pesos, pagó por derechos un mil ciento cincuenta y siete pesos. Es decir, ciento veinte por ciento.

Otra partida de jánero de seda y algodon para tapizar muebles llegada este año por el vapor *Araucanía* y con peso de setenta y cinco kilógramos, costaba en Europa ciento sesenta y un pesos y pagó de derechos quinientos veinticinco pesos y el trescientos veinticinco por ciento.

Aquí advierto que el costo en Europa es en oro y los derechos en moneda nuestra. Debe, pues, rebajarse el tanto por ciento; pero será siempre de un doscientos y esplicará el error en que incurria ayer al hablar de improviso y sin datos a la vista.

Hoi mismo hablaba con un senador de la República que me daba este dato: el comandante de la *Abtao* compró en la China un *bull* en cuarenta pesos. Se lo avaluaron en ciento cincuenta en aduana y pagó derechos sobre esta suma.

El orador se estiende en consideraciones constitucionales y legales para increpar este arbitrario recargo, y agrega:

No he tenido la suerte de poder leer hoi el discurso del señor Ministro pues no se han publicado diarios, y pasaré siempre de memoria a considerar la segunda parte en que lo dividió.

Ninguna observacion me sujiere el cuadro que nos desarrolló sobre las entradas calculadas para el año próximo. Debo sí tributarle mi aplauso por la prolijidad de los datos que al pedir la Lei de Contribuciones trae al Parlamento para que los que hemos de votarlas formemos cabal juicio. Y hago esto con tanto mayor gusto cuanto que fui de los que alzaron su voz hace pocos dias para condenar a los Ministros que no nos apoyaban al pedir una razonada discusion de los presupuestos.

El señor Ministro nos ha hecho un cálculo sobre lo que paga por cabeza el contribuyente chileno y lo que se paga en otras naciones. Aun cuando fuera exacto que aquí pagamos menos, yo no acepto a este respecto comparaciones. En Europa se paga mucho porque hai servicios que nosotros no tenemos. La paz armada exije fuertes gastos, como exije esa otra contribucion personal del servicio militar que sustrae a todo ciudadano durante algunos años de su vida del hogar y de la industria a que se dedica. Aquí donde no vivimos de la misma manera, es natural que paguemos menos.

Este cálculo del señor Ministro admite otra objecion. Donde hai gran facilidad de ganar dinero no importan las fuertes contribuciones. Entre nosotros no hai esa facilidad para todas las clases sociales. Debemos, pues, aliviar las de las cargas.

Una consideracion deben los congresos chilenos tener en cuenta al votar las contribuciones. Nosotros no representamos directamente a los contribuyentes para votar los gastos. Y sin hacer alusion política a la manera cómo llegamos a estos puestos, fijándonos solo en nuestro sistema centralizador, y en que no existe el verdadero réjimen municipal, debemos pesar el voto que damos. Si todos los servicios públicos no se hicieran casi por completo por el gobierno central; si entre nosotros existiera el réjimen comunal; si los habitantes de municipios reducidos tanto cuanto sea necesario para buscar la unidad de intereses y de aspiraciones se reunieran, acordaran sus listas de gastos y votaran sus contribuciones, poco habria que pensar. Bastaria la voluntad de los interesados en votar y en pagar, para autorizar todo cobro de contribuciones.

Pero, ¿sucede semejante cosa entre nosotros? Nó; la mayor parte ni conocemos las necesidades de los municipios, en favor de los cuales vamos a autorizar contribuciones.

El señor Ministro nos habló sobre reduccion del recargo de la contribucion de aduana al 40 por ciento, modificado por la comision al 35 por ciento. Se aceptó este proyecto porque es disminucion, y acepto que sea reduccion paulatina por evitar perturbaciones comerciales; pero quiero sí establecer que este es un polvo de oro que se nos tira a los ojos y que de ninguna manera debemos mirarlo como algo que nos contente para dejar de pedir altas reducciones.

Si no se hubiera dictado la lei de enero de 1887, y hubieran las cosas seguido su curso natural, hoi dia el consumidor estaria pagando solo 33 por ciento de recargo.

Antes de esta lei se pagaba con relacion a un cambio de 38 peniques. El mejoramiento anual del cambio reducia el recargo a 33. De manera, pues, que a la vuelta de doce meses, cuando la lei que se proyecta produzca todos sus efectos, estará el consumidor en peor situacion que la que tendriamos hoi sin la lei citada.

Pero, ya que esta lei se dictó, yo acepto el informe de la comision. Recuerdo sí que en union del honorable diputado por Melipilla, señor don Lauro Barros, que está presente, combatimos esa lei. No se nos encontró razon entonces; pero los acontecimientos nos la han dado.

Por lo que toca al propósito restablecer el estanco del tabaco, lo considero bien desgraciado. Es de reaccion contra las buenas doctrinas establecidas, es volver al sistema del Estado especulador, del Estado vendiendo tabaco y naipes, y arrasando los campos en que alguien pudiera sembrar esa planta, naturalmente cuando no es amigo, pues cuando lo es, las complacencias gubernativas lo permiten todo, como pudo verse cuando imperaba el estanco.

Al hablar el señor Ministro y darnos las cifras del sobrante disponible para el año próximo, ¿tomó en cuenta el empréstito que está autorizado a levantar en Europa para la construccion de los ferrocarriles?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda.)—Ese empréstito se invertirá casi en su mayor parte en comprar en el estranjero artículos para los ferrocarriles que van a construirse.

El señor WALKER M (J.)—No cuenta entonces ese sobrante, pero recuerda al señor Ministro que los señores Lastarria y Sanfuentes declararon en el seno de la Cámara que se presentaria un proyecto que derogase la lei que autorizó la construccion de los ferrocarriles en esa parte del empréstito.

Dada la situacion próspera de las rentas fiscales, lo que en realidad el Gobierno va a realizar no es un empréstito sino una operacion mercantil. Y siendo esto así, junto con esta emision de bonos en Europa, debe destinarse alguna parte del sobrante que tenemos a la amortizacion de nuestra deuda interna.

Habria indudablemente conveniencia en retirar de la circulacion los bonos del empréstito del 6%. Esta suma, puesta en circulacion vendria a dar mayor desarrollo a la industria agrícola. Hai pues, comercialmente hablando, conveniencia en adoptar esta medida.

No sucede lo mismo con el empréstito del 3%. Este no podria retirarse sino en condiciones especiales por medio de una lei.

Entrando al punto relativo a la construccion de los nuevos ferrocarriles, observa que se ha consultado en el presupuesto una suma de siete millones de pesos, lo que da una inversion total de 35 millones en los cinco años que debe durar su construccion.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda.)—La Comision mista redujo este item a 5 millones.

El señor WALKER M. (J.)—Entonces la suma en los cinco años será solo de 25 millones. ¿Qué se va a hacer entonces con los fondos que produzcan el empréstito de 30 millones?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda.)—El producto de ese empréstito se va a destinar a pagar los materiales que importen los contratistas del estranjero.

El señor WALKER M. (J.)—Cree, como el señor Ministro que el Estado no debe tratar de promover combinaciones salitreras para disminuir la produccion del salitre, ni siquiera facilitar esas combinaciones; pero tampoco debe comprometerse a no elevar el impuesto de esportacion del salitre. En este punto el Estado debe conservar la plenitud de su libertad para poder, en un caso dado, obrar como se crea mas oportuno.

Ya en otra ocasion la Cámara no quiso aumentar el derecho al salitre, por no burlar las espectativas de los salitreros de Aguas Blancas, a quienes el señor Alfonso, siendo Ministro de Hacienda, declaró que no se elevarian los derechos existentes en aquella época.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda.)—Lo que he dicho respecto al impuesto del salitre se refiere únicamente al proyecto presentado por el Gobierno, declarando que, con él, no perseguia el Gobierno un aumento de impuesto sino darle fijeza.

Por consiguiente, no he pretendido en modo alguno coartar la libertad del Congreso, ni del Gobierno para obrar mas tarde conforme convenga.

El señor WALKER M. (don Joaquin.)—Lo único que deseaba era poner bien en claro este punto, para que no se fuera a pensar que el Gobierno se comprometia a no alzar el derecho de esportacion del salitre.

Por lo demas, creo mui conveniente que se fije un tipo de moneda exacto para la percepcion de esta renta fiscal, pues ello da una base fija a las transacciones comerciales del artículo.

Seria conveniente que el Gobierno estudiara otro problema mui grave respecto al porvenir de la industria salitrera.

Económicamente hablando, talvez por el momento no convendrá aumentar el impuesto al salitre, ni que el Gobierno impulse o tome parte en alguna combinacion nacional para restrinjir la produccion del salitre; pero puede suscitarse a este respecto una cuestion de política internacional mui séria, en que el Congreso tenga que adoptar medidas aun contrariando los preceptos económicos.

Dada la situacion actual de la industria salitrera, se puede decir que ella está solo impulsada por capitales estranjeros que tienden a absorberla por completo. Quien sabe si mas tarde haya que tomar alguna resolucion tendente a impulsar a los capitales nacionales a que tomen parte en esa industria. Esta cuestion puede ser de vida o muerte para Chile.

No se atreve a insinuar medida alguna en este sentido, porque cree que el asunto es por demas delicado y necesita mucho estudio y maduro exámen.

En conclusion, cree haber demostrado que en Chile el Fisco es mui rico, pero esta riqueza no corresponde a la del pais y que, por consiguiente, es conveniente disminuir las contribuciones que pesan sobre el pueblo, ya sea suprimiendo algunos derechos aduaneros y disminuyéndolos respecto de varios artículos de primera necesidad.

Es indispensable disminuir las contribuciones, sino hasta el ideal de que ellas solo cubran los servicios del Estado, por lo menos en una proporcion que dé mayor holgura al contribuyente.

CONGRESO NACIONAL.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 45 ESTRAORDINARIA EN 25 DE DICIEMBRE DE 1888.

Presidencia del señor Valdes Carrera.

Se abrió la sesion a las 2.35 de la tarde.

Asistieron 49 señores diputados y los señores Ministros del Interior, del Relaciones Esteriores y Culto, de Hacienda, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas y el secretario, señor Lira.

ACTA.

Se leyó y fué aprobada la de la sesion anterior.

CUENTA.

Dióse cuenta:

1.° De los siguientes informes de mayoria y minoría de la Comision de Lejislacion y Justicia, sobre el proyecto relativo al nombramiento y promocion de jueces y majistrados de justicia.

Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion y Justicia ha examinado el proyecto del honorable Senado sobre el modo de nombrar los jueces y es de parecer que la honorable Cámara le preste su aprobacion.

Este proyecto da una participacion directa y eficaz en el nombramiento de los funcionarios judiciales a corporaciones independientes del Poder Ejecutivo, y bajo este aspecto introduce en el réjimen actual una modificacion que, a nuestro juicio, ha de contribuir a que se restrinjan las facultades del Presidente de la República.

No es este, sin embargo, el único aspecto bajo el cual ha de mirarse el nombramiento de los jueces. Ademas de dividir entre el Poder Ejecutivo y otras corporaciones la facultad de nombrarlos, es menester dar a los funcionarios que se dediquen a la carrera judicial garantías efectivas, de que su ascenso no dependerá esclusivamente del arbitrio o apreciacion de otras personas. Esta situacion minora a los jueces su independencia, que es la primera condicion de una recta administracion de justicia.

En concepto de la comision, convendria establecer que de los empleos judiciales se proveyera cierto número, la mitad a lo menos, por ascenso riguroso, de manera que todo juez letrado de departamento, tuviera la seguridad de que por obra de lei, y sin necesidad de solicitudes ni peticiones de ninguna clase, llegaba con el trascurso del tiempo a la mas alta jerarquía judicial, a la presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Cree la comision que alejar de los jueces la necesidad de preocuparse de su ascenso les daria mas independencia y por consiguiente mas estricta responsabilidad moral.

La comision no propone, sin embargo, modificaciones en el sentido que acaba de espresar ni sobre otros puntos, porque cree que por lo avanzado del período de sesiones no alcanzarian a discutirse y retardarian el despacho del proyecto en informe que introduce una mejora de notoria conveniencia sobre el réjimen actual.

Sala de la comision, 23 de diciembre de 1888.—*Enrique Mac-Iver.—Ricardo Letelier.—Gabriel Vidal.— Rafael Sanhueza Lizardi.—Pedro Montt.*

Honorable Cámara:

Los que suscriben, miembros de la comision de Constitucion, Lejislacion y Justicia, tienen el honor de recomendar a vuestra aprobacion el proyecto de lei que ha remitido el honorable Senado y que reforma la lei de 15 de octubre de 1875 en la parte relativa a las condiciones que se requieren para desempeñar el cargo de juez, y al modo y forma en que debe hacerse el nombramiento de los funcionarios judiciales.

Ese proyecto, que debe su iniciativa al Presidente de la República, realiza un progreso que habia adquirido jeneral aceptacion en la opinion pública, y consulta las condiciones de independencia del Poder Judicial, tanto cuanto lo permiten nuestros preceptos constitucionales.

Presentamos este informe separado del de la comision porque no aceptamos algunos de los conceptos que consigna su preámbulo.—*B. Frias Collao.—Julio Zegers.—Ismael Perez Montt.*

2.° De un informe de la Comision de Gobierno, favorable al proyecto que autoriza la espropiacion de las líneas férreas de las provincias de Atacama y Coquimbo.

ORDEN DEL DIA.

LEI DE CONTRIBUCIONES.

—Continúo la discusion jeneral de este proyecto.

El señor VIAL G.—Siguió desarrollando la tésis de que si es cierto que tenemos en Chile un erario rico, él no coexiste con un pais pobre sino, a lo mas, con un pais menos rico que el Fisco.

Desde luego la riqueza del Fisco, a no haber venido a ser de él, habria quedado en poder de los particulares que no la habrian utilizado tan abiertamente en beneficio del pais como lo ha hecho el Fisco.

Hai en todas las especulaciones y obras que se emprenden en Chile un factor indispensable, la fluctuacion del cambio que es necesario evitar para que no sigan siendo, como son hasta ahora, en el pais todas las operaciones industriales y comerciales algo como un juego de aventureros que piden hoi un crédito a 24 peniques para pagar mañana el valor nominal de ese crédito al tipo de 28 peniques. Robustecer el crédito para acabar con esta situacion débe ser el mas persistente propósito de los jestores de los negocios públicos.

Ha formulado las precedentes observaciones con el objeto de que el señor Ministro de Hacienda, tomándolas en cuenta, pueda tambien reaccionar un poco en el camino de la inversion de los caudales nacionales, no iniciando nuevas obras públicas ántes de concluir las que están en construccion. A este respecto toma nota de la declaracion hecha por el señor Ministro del Interior para aplaudirla.

Por lo demas, no es posible dudar del desarrollo cada dia mayor de las rentas públicas, desde que no puede suponerse que el aumento proporcional que han tenido los derechos aduaneros desde 1886 a 1887 y de 1887 a 1888, haya de modificarse en el sentido de que dichos derechos disminuyan en los años venideros. Y aun cuando la baja del cambio pueda influir en este fenómeno económico, no llegará hasta el punto de disminuir la riqueza pública de una manera sensible.

Las grandes obras de los ferrocarriles en construccion harán por otra parte circular en el pais fuertes sumas, produciendo un fenómeno análogo al que ha tenido lugar en ciertas épocas, como cuando tuvo lugar el descubrimiento de California, que conmovió nuestras industrias dándoles un notable impulso.

Mas tarde, cuando la campaña contra el Perú y Bolivia en 1879, nuestro desarrollo industrial habria sido mucho mayor sino hubiera tropezado con el inconveniente del papel-moneda.

El señor GANDARILLAS (A).—¿Y con qué habriamos pagado nuestro ejército, sino hubieramos tenido papel-moneda?

El señor VIAL G.—Con trigo, charqui, vestidos, etc; puesto que el papel no es moneda, ni valor monetario.

El señor GANDARILLAS (A).—Pero ¿con qué dinero lo habríamos pagado?

El señor VIAL G.—He dicho ya al señor diputado con que valores habriamos llenado esa necesidad.

El señor GANDARILLAS (A).—El papel es cómo el dinero, un signo de transaccion.

El señor VALDES C. (presidente).—Rogaria al señor diputado que no interrumpiera.

El señor GANDARILLAS (A).—No se se puede guardar silencio, señor, en presencia de teorías tan absolutas como las que está desarrollando el señor diputado.

El señor VIAL (G).—Cada uno sostiene las teorias que cree verdaderas; y, en cuanto al que habla, soi enemigo declarado del papel-moneda.

Rogaria al señor presidente tuviera a bien darme un momento de descanso, porque me siento algo fatigado.

El señor VALDES C. (presidente).—Con mucho gusto, señor diputado.

—Se suspendió la sesion por quince minutos.

A SEGUNDA HORA.

—Continuó la sesion.

El señor VIAL GUZMAN.—De las consideraciones establecidas, deduce las razones que tiene para aplaudir al señor Ministro de Hacienda al querer reducir las tarifas de los derechos aduaneros, accediendo a las indicaciones de la comision de hacienda. A este respecto, ha sido mui bien calculado el plan de su señoría y realiza el propósito que se persigue.

Hai impuestos, cuyos inconvenientes saltan a primera vista y aconsejan su abolicion, como el de la contribucion mobiliaria, injusta y de difícil percepcion.

Y, persiguiendo desde luego la idea de que las municipalidades tengan las rentas necesarias para atender a los servicios que les están encomendados, podrian convertirse en impuestos municipales algunos impuestos fiscales. De esta suerte, no habria necesidad de consultar en los presupuestos de gastos jenerales de la República subvenciones a los municipios para el sostenimiento de sus policías, etc.

En este sentido, se atreve a insinuar la idea de otorgar a las municipalidades el impuesto agrícola que hoi percibe el Estado.

Esto daria mayor importancia al municipio, que tendria los medios de atender a la pavimentacion de las calles y a otras necesidades tan primordiales como ésta, sin esponerse a que se diga—como hoi sucede cuando se transita por calles mal pavimentadas,—que aquello proviene de la indolencia de la municipalidad y no de la falta de recursos.

En la discusion particular, hará indicacion para que la contribucion agrícola pase a ser contribucion municipal.

Y, por si esta lei no alcanzara a ser discutida en particular, formula desde luego indicacion para que se suprima el inciso relativo al impuesto de mojonazgo o sisa.

Termina pidiendo escusas a la Cámara por haber ocupado su atencion por mas tiempo que el que habia pensado.

El señor LETELIER (P.)—El discurso que acaba de oir la Cámara le ahorra la tarea de precisar algunos hechos y de aducir algunas consideraciones que pensaba formular.

El propósito que persigue es llegar a establecer cuál es el sobrante del año fiscal de 1888, para poder apreciar la situacion financiera del país, con el objeto ya de suprimir algunas contribuciones, ya de disminuir algunos gastos.

Segun los datos suministrados por el señor Ministro de Hacienda, el sobrante para 1889 es de 26 a 28 millones de pesos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda.)—Descontando el millon y medio que hai que invertir en el equipo de los ferrocarriles del Estado y el millon y medio que se va a gastar en el pago de las deudas municipales, el sobrante será de 22 millones de pesos.

El señor LETELIER (P.)—Fuera de estos dos gastos, queda un sobrante considerable para 1889, punto que era indispensable establecer para apreciar la situacion financiera de la República.

Pasando a otra cosa, hace presente la necesidad de reducir la circulacion del papel moneda, por medio de amortizaciones estraordinarias incinerando los billetes encerrados en las bóvedas de la Moneda.

Entra en seguida el señor diputado a hacer algunas observaciones respecto de los procedimientos seguidos por el Ministerio de Hacienda en cuanto a los depósitos que se hacen en los bancos, cuestion tratada hace poco tiempo por el honorable diputado por Rancagua.

Desea saber el señor diputado si el Gobierno continuará haciendo dichos depósitos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda.)—Eso depende de las necesidades administrativas que surjan en lo futuro. Segun la lei, los fondos que no se inviertan en los servicios públicos deben ser depositados en los bancos.

El señor LETELIER (P.)—Siente que el señor Ministro haya dado esa contestacion porque le obliga a hacer nuevas observaciones para manifestar los inconvenientes de semejante medida y la necesidad de reaccionar contra ella. Al efecto, aduce el señor diputado algunas consideraciones sobre el particular.

El señor BALMACEDA (J. M.)—Cree que el señor diputado está tratando puntos completamente ajenos a la discusion de la lei de contribuciones.

El señor VALDES C. (presidente.)—Ruega al señor Letelier que se contraiga a la cuestion.

El señor LETELIER (R.)—Parece que no hai número suficiente de diputados para continuar la sesion.

El señor VALDES C (presidenta.)—Hai número de sobra, y rogaria al señor diputado que limitase sus observaciones a la cuestion en debate.

El señor LETELIER (P.)—Sostiene que está en la cuestion.

El señor VALDES C. (presidente.)—Puede continuar con el uso de la palabra el señor diputado.

El señor LETELIER (P.)—Continúa sus observaciones y hace presente que su propósito es hablar hasta las seis de la tarde, a fin de dar tiempo al señor Sanfuentes (E.) que se halla fuera de Santiago, a que pueda tomar parte en este debate.

El señor VALDES C. (presidente.)—Si tal es el propósito de su señoria, podriamos levantar la sesion quedando su señorio con la palabra.

El señor LETELIER (P.)—Ese y ningun otro.

El señor VALDES C. (presidente.)—Se levanta entonces la sesion.

Eran las 5 P. M.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION ESTRAORDINARIA EN 26 DE DICIEMBRE DE 1888.

Presidencia del señor Valdés Carrera.

CONTRIBUCIONES EN IQUIQUE.

El señor WALKER M. (C.)—Pregunta al señor Ministro de Hacienda si el gobierno piensa o no suprimir los impuestos de mojonazgo y sisa existentes en Tarapacá.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda.)—Si lo hiciera se veria en la necesidad de suprimir varios servicios locales tan indispensables como la policía y otros.

El señor WALKER M. (C.)—Se reserva hacer algunas observaciones en momento oportuno.

Se dió por terminado el incidente.

ORDEN DEL DIA.

LEI DE CONTRIBUCIONES.

Continuó la discusion jeneral.

El señor LETELIER (P.)—Prosigue esponiendo las observaciones a cuya presentacion dió comienzo en la sesion anterior.

Segun el orador, el Ministro de Hacienda de abril del presente año obró imprudentemente al favorecer a ciertos y determinados Bancos en vez de pedir propuestas a todos los Bancos particulares.

En esta reparticion de depósitos se ha favorecido al Nacional, y en seguida a los de Valparaiso y Santiago, con mengua del crédito de los restantes. Las instituciones bancarias viven del crétito y de la consideracion que de él emana; por lo tanto, se ha inferido un perjuicio gratuito con el favor otorgados a otros.

Para probar la gratuita complacencia con que se ha tratado esta operacion, presenta el siguiente cuadro comparativo.

Banco Nacional.—Capital suscrito 24 millones de pesos, y pagaodo 6 millones; depósitos de particulares 23 millones, depósito fiscal 13 millones al 2%.

Banco Valparaiso.—Capital suscrito 16 millones 400,000 pesos. Id. pagado 5 millones 115 mil pesos.

En depósitos particulares, 25.855,512 pesos.

En depósito fiscal 2.500,000 pesos al 4%.

Banco Santiago.—Capital suscrito 12 millones 500,000 pesos; id. pagado 3 millones 500,000 pesos Depósitos particulares 3.350,246 al 2%. Depósitos fiscales 2 millones al 4%.

El señor SANFUENTE (E).—Ha un mes que el señor diputado por Curepto censuró el contrato celebrado por su señoria cuando fué Ministro de Hacienda, sobre depósitos de fondos fiscales en Bancos particulares; entonces el diputado que habla reclamó del señor diputado por Curepto el completo desarrollo de su acusacion, y lo que éste contestó fué aplazarlo para momento mas oportuno, y ahora ha querido encontrar esa oportunidad en la discusion de la Lei de Contribuciones.

El orador cree que esta cuestion, que llama minia viene a impedir ser la discusion elevadada a tanta altura por otros oradores. Será breve, por lo tanto, la respuesta que dé a los siguientes puntos:

1.° El Ministro de Hacienda de abril del 88 no pudo celebrar su contrato de depósito.

2.° Que si se hiciera el depósito, deberia hacerlo en los Bancos determinados por el Congreso; y 3.° que no se debió preferir a Bancos determinados.

Con respuesta a lo 1.°, está el número 9 del artículo 2.° de la lei de 20 de enero del 83, que faculta tal procedimiento.

Contestando a lo segundo despues de estrañar la teoría de que sea el Congreso quien deba estar escudriñando la solvencia de los Bancos, lo que seria ademas, imposible cuando el Congreso se encontraria en receso, está en apoyo de lo contrario al artículo 73 de la Constitucion.

Segun ese artículo, el Presidente de la República es el administrador de los fondos del Estado, y, por consiguiente solo a él compete el escojer los depositarios de mas sólida garantía.

Por lo que hace a la acusacion deducida de haberse colocado los fondos sobrantes en los Bancos Nacional, Valparaiso y Santiago, el señor diputado observa que se los ha elejido por cierto los de mas bien sentada responsabilidad y aquellos que admiten mas directa e inmediata fiscalizacion por parte del Estado.

Despues de estenderse en estas consideraciones, el orador contestando a la insinuacion de una sospecha acerca de la solvencia de los Bancos depositarios por la suma depositada, observa que en los Bancos mencionados está representado cuanto h